



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sábado 1.º de Junio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901--Num. 122

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
 En provincias. . . . . 8,50 id id  
 En Ultramar y extranjero 10 id id  
 El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

### PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

*Gaceta del día 30.*

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección general de Administración

#### Sección de Beneficencia

#### CIRCULAR

Entre las atribuciones que concede al Director general de Administración el art. 8.º de la instrucción de 14 de Marzo de 1899 para el ejercicio del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular, figura en el apartado 11 de la facultad de formar la estadística general de las fundaciones particulares que existan en España, y de los bienes y propiedades que posean cada una de ellas.

La importancia de este servicio no se ocultará á la ilustración de V. S.

Tampoco se oculta á esta Dirección que para llevarlo á cabo de una manera minuciosa y exacta ha menester de enérgica perseverancia por parte de los Gobernadores civiles, Presidentes natos de las Juntas provinciales de Beneficencia; pues estando también obligadas aquellas Corporaciones por el apartado 21 del art. 14 de la instrucción á formar una estadística completa de todas las fundaciones enclavadas en sus respectivas provincias, en esta Dirección general no consta antecedente alguno que demuestre haberse cumplido tan importante servicio.

Las ocultaciones de los bienes de la Beneficencia particular y la resistencia de algunos patronos á facilitar los datos necesarios para la formación de una estadística exacta de los recursos con que cuenta cada una de las muchas fundaciones que la in-

agotable caridad española creó para socorro de los necesitados, es altamente censurable, pues más parece que al valerse de estos reprobados medios, lo hagan por miras interesadas, que en beneficio de los sagrados legados de la caridad.

Mas, por fortuna, están en exigua minoría esos patronos, y en cambio abundan los que se afanan con solícitos cuidados y honrada gestión por que se vean aumentadas las rentas de las grandes fortunas que pusieron bajo su custodia los fundadores de aquellas benéficas obras, amparo contra la indigencia y la desgracia.

Esta Dirección general, deseando cumplir sus deberes, y contando con la ilustrada y celosa cooperación de V. S. y de la Junta de su digna presidencia, se propone dar gran impulso al desenvolvimiento de las fundaciones de la Beneficencia particular, que tanto pueden contribuir al perfeccionamiento social. Para conseguir ese fin, facilitará gustosa cuantas soluciones se le propongan por las Juntas provinciales, siempre que se encaminen á aumentar las rentas de los pobres; cortará con energía cuantos obstáculos se opongan á su desarrollo; dispondrá la formación de los expedientes oportunos para agregar ó segregar unas fundaciones de otras, modificándolas en armonía con las nuevas necesidades; abrirá un Registro general en la Sección de Beneficencia de esta Dirección, en donde se anoten ó inscriban las fundaciones, expresando la fortuna que cada una posea, y detallando las propiedades, ya urbanas ya rústicas que le fueran legadas, así como las láminas ó inscripciones intransferibles que posean, con el fin de conocer en todo momento la importancia de cada fundación y las rentas de que dispongan, y destituirá á los Patronos, Administradores y encargados particulares de la Beneficencia que con su abandono y negligencia perjudiquen los sagrados intereses que le fueron encomendados, ó no demuestren el celo necesario para el mejor desempeño de sus nobilísimas funciones.

Mas si dadas las múltiples ocupaciones que impone á V. S. el ejercicio de su elevado cargo, y teniendo en cuenta la importancia de las fundaciones benéficas ahí existentes, no le fuera posible prestar á este servicio toda la solícita atención que su interés reclama, ruego á V. S. que así me lo manifieste, para proponer, si necesario fuera, el nombramiento de persona apta que, con el carácter de Delegado especial, gire en esa provincia una minuciosa visita á todas las obras pías y fundaciones particulares, á fin de aportar á este Centro los datos y antecedentes necesarios para conocer el estado de aquellos establecimientos y la forma como son administrados.

De nuevo encarezco á V. S. la necesidad de que preste preferente atención á este servicio, y remita á la mayor brevedad posible á este Centro cuantos antecedentes existan en esa Junta referentes á la Estadística de la Beneficencia particular de esa provincia; y de no tenerlos todo lo preciso y completo que se requiere, reclame V. S. á las Notarías y Registros de la propiedad los informes que dispone la disposición 9.ª del art. 14 de la instrucción vigente, para que los datos sobre los que se ha de formular la Estadística sean fehacientes y exactos.

Madrid 27 de Mayo de 1901.—  
 El Director general, C. Groizard.  
 Sr. Gobernador civil de la provincia de . . . . .

### Dirección general de Sanidad

#### CIRCULAR

Las Reales órdenes de 18 de Enero de 1884 y 15 de Abril de 1889 determinan que las solicitudes que se eleven á este Ministerio ó á los Gobiernos de provincia en súplica de autorización para trasladar cadáveres embalsamados ó restos mortales, vayan autorizadas por alguno de los parientes más próximos del difunto ó albaceas testamentarios ó persona competentemente autorizada por aquéllos; y como quier es frecuente el caso de elevar solicitudes que no llenan estos requi-

sitos; esta Dirección general, fundada en los motivos que inspiraron las citadas Reales órdenes, recuerda á V. S. el exacto cumplimiento de lo que en ellas se previene, debiendo dejar sin curso las instancias que presenten para tales fines, bien los agentes funerarios, que no exhiban el oportuno poder, ó cualquiera otra persona que no sea alguna de las comprendidas en dichas soberanas disposiciones.

Dios guarde á V. S. muchos años.  
 —Madrid 20 de Mayo de 1901.—  
 El Director general, Angel Pulido.  
 Sr. Gobernador civil de la provincia de . . . . .

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 12 del corriente, publicado en la *Gaceta de Madrid* del 13, se fija el plazo de tres meses, que terminará el 31 de Agosto próximo, durante los cuales los usuarios de toda clase de aprovechamientos especiales de aguas públicas, de que trata el art. XI de la ley de aguas de 13 de Junio de 1879, deberán presentar en este Gobierno de provincia instancia en papel timbrado de la clase 11.ª, solicitando la inscripción de su aprovechamiento en los registros correspondientes y haciendo constar necesariamente en la misma instancia los siguientes datos:

- 1.º Nombre de la corriente de donde se deriva el agua ó se realiza el aprovechamiento.
- 2.º Termino municipal donde radica la toma, ó donde esté establecida una barca, un puente ó un vivero ó criadero de peces.
- 3.º Volúmen del agua que se utiliza, en litros por segundo.
- 4.º Altura del salto utilizado, cuando exista, medida entre la toma y el desagüe en la corriente, y expresada en metros.
- 5.º Objeto del aprovechamiento.
- 6.º Fecha de la concesión ó del título en que se funde el derecho, pudiendo acompañar los documentos que se consideren oportunos.

Los interesados deberán tener presente que, con arreglo al artículo 7.º del citado Real decreto, una vez formalizados los registros, se considerará como abusivo todo aprovechamiento que no se halle inscrito.

Los Alcaldes de todos los términos municipales darán la mayor publicidad posible á este anuncio por los medios usados en la localidad, y necesariamente exponiéndolo al público en los sitios de costumbre durante todo el plazo de tres meses que se ha fijado antes, y remitiendo al Gobierno civil una vez terminado el plazo, certificación de haberse cumplido este requisito.

Oviedo 31 de Mayo de 1901.—El Gobernador, José Sanmartín.

R. al núm. 907.

### Minas

Relación de las operaciones facultativas de reconocimiento y demarcación que el personal de esta dependencia se propone practicar en los concejos y días que á continuación se expresan:

#### Concejo de Siero

Días 1.º de Junio al 8 de id.

#### DEMARCACIONES

«Aramil», núm. 13.184, hierro, sita en Escariote, parroquia de Aramil. Registrada por D. Mariano Ajuria y Velázquez, á quien representa en esta capital D. José Prieto Pazos.

Del 2 al 9 de id.

«Marzanado», núm. 13.188, hierro, sita en Escamplero, parroquia de Marzanado. Registrada por el mismo que la anterior.

Del 3 al 10 de id.

«Cristina», núm. 13.220, hulla, sita en términos de la parroquia de Felechés. Registrada por D. José Bernardo y Sánchez, vecino de esta capital, como apoderado de don Victoriano Garay, que lo es de Bilbao; linda con la concesión «Dorotea».

Del 4 al 11 de id.

«Pepin», núm. 13.253, hierro, sita en el lugar de la Piñera, parroquia de Vega de Poja. Registrada por D. Miguel Estrada Nora, vecino de Luarca.

Del 5 al 12 de id.

«Esperanza», núm. 13.407, hulla, sita en la fuente llamada Pinga de Secadiella, parroquia de Lieres. Registrada por D. Celestino Rodríguez Vázquez, vecino de Arenas en Siero.

Del 6 al 13 de id.

«Cisla», núm. 13.424, hulla, sita en La Llanca, parroquia de Felechés. Registrada por D. Bernardo Balbona Pañeda, vecino de Noreña; linda con la concesión «Azucena».

Del 7 al 14 de id.

«Cisla», núm. 13.446, hierro, sita en la Fuente de Bolibao, sita en la cuesta de la Parte de Tiroco, parroquia de Valdesoto. Registrada por el mismo que la anterior.

Del 8 al 15 de id.

«La Cuestuca», núm. 13.493,

hierro, sita en barrio de Pumarín, parroquia de Hévia. Registrada por D. Ramón Suárez Vallina, vecino de esta capital.

#### Concejo de Cabrales

Del 10 al 17 de Junio

«Fanny», núm. 11.922, cobre, sita en Cueva de Bevedis, parroquia de Puertas. Registrada por D. José María Muñoz, vecino de Oviedo.

#### Concejo de Cangas de Onís

Del 13 al 20 de id

«Margarita», núm. 12.313, manganeso, sita en la parroquia de Jardón, sierra de Benoria y Monfuchó. Registrada por D. Pelayo García Olay, vecino de Oviedo.

Del 14 al 21 de id.

«Romanito 1.º», núm. 12.478, hierro, sita en el paraje llamado Eria de Monango, parroquia de Con. Registrada por D. José Pedregal y Fernández, como apoderado de D. Benigno de Arce.

Del 15 al 22 de id.

«La Prida», núm. 12.494, manganeso, sita en términos de la Montaña de Covadonga, sitio llamado El Pedrayo. Registrada por D. José Dosal Fernández, vecino de Covadonga.

Del 16 al 23 de id.

«Pepita», núm. 12.923, hierro, sita en el paraje llamado la Fuente de Pipón, parroquia de Abamia. Registrada por el mismo que la anterior.

Del 17 al 24 de id.

«Pilar 2.º», núm. 13.138, hulla, sita en el paraje llamado Riega de la Tinta, parroquia de Triongo; linda por su parte N. con la concesión «Pilar». Registrada por don Celestino Aza y Alvarez, vecino de Cuenco.

Del 18 al 25 de id.

«Sevilla», núm. 13.145, hulla, sita en la Collada de Livia, el Hordial, Cuesta de la Tiesa y otros, pertenecientes á los pueblos de Triongo y Las Rozas. Registrada por D. Alfredo de Lagunilla, vecino de Bilbao.

Del 21 al 28 de id.

«Pelayo», núm. 13.227, hierro, sita en términos de Pidrova. Registrada por D. José R. Alonso Villamil, vecino de Cuenco.

Del 22 al 29 de id.

«Ramona», núm. 13.228, cobre, sita en el paraje del Cabañín, pueblo de Olicio. Registrada por el mismo que la anterior.

Del 23 al 30 de id.

«Socatelo», núm. 13.296, hulla, sita en términos de Socatelo y La Riera. Registrada por D. José Fernández Suárez, vecino de Oviedo.

Del 24 de Junio al 1.º de Julio

«La Desgraciada», núm. 13.526, hulla, sita en el paraje llamado Ventas de la Carranda, parroquia de Abamia. Registrada por D. Gerardo González y Gutiérrez, vecino de Grado.

#### Concejo de Ponga

Del 26 de Junio al 3 de Julio

«Juanita», núm. 13.315, blenda

y otros, sita en términos del pueblo de Tolivia, paraje llamado de los Forcados. Registrada por D. Luis Piñan Rodríguez, vecino de Madrid.

#### Concejo de Amieva

Del 28 de Junio al 5 de Julio

«Chivota», núm. 12.310, cobre, sita en Panales, parroquia de Mián. Registrada por D. José Bernardo Sánchez, vecino de Oviedo.

Del 29 de Junio al 6 de Julio

«Aurora», núm. 12.654, cobre, sita en el paraje llamado del Venero. Registrada por el mismo que la anterior.

#### Concejo de Onís

Del 1.º al 8 de Julio

«Libreta», núm. 12.355, hierro, sita en términos de Demués y Bobia; linda al O. con la mina «Buen Suceso». Registrada por D. Miguel González Posada, vecino de Onís.

Del 2 al 9 de id.

«Romanito 2.º», núm. 12.479, hierro, sita en el paraje llamado Llosa de los Castañares, parroquia de Buen Suceso. Registrada por D. José Pedregal Fernández, como apoderado de D. Benigno de Arce.

Del 3 al 10 de id.

«Romanito 3.º», núm. 12.480, hierro, sita en el paraje llamado Novalgos, parroquia de Buen Suceso. Registrada por el mismo que la anterior.

Del 4 al 11 de id.

«Molinera», núm. 12.956, cobre, sita en términos de Demués, paraje llamado Calleja de la Vega, parroquia de Buen Suceso. Registrada por D. Miguel González Posada, vecino de Onís.

Del 5 al 12 de id.

«Lolita», núm. 13.252, cobre, sita en términos de Rebollada, paraje llamado Llosa de los Trechorios. Registrada por D. Matías García Solache, vecino de Posada, Llanera.

Del 6 al 13 de id.

«Dewet», núm. 13.448, cobre, sita en el paraje llamado Alda, parroquia de la Rebollada. Registrada por D. Clementino C. Deuembourg, vecino de Oviedo.

Linda al E. con la mina «San Antonio» y al Sur con la mina Gallina.

Del 7 al 14 de id.

«Canela», núm. 13.496, cobre, sita en el Valle de Podín, términos de la Rebollada. Registrada por don Miguel González Posada, vecino de Cangas de Onís.

Del 8 al 15 de id.

«Luz», núm. 13.603, hierro, sita en el paraje llamado de Lumbros. Registrada por D. Francisco Marin y Saigos, vecino de San Salvador, del Valle, del Vizcaya.

Del 9 al 16 de id.

«Velarde», núm. 13.604, hierro, sita en la Majada Belbin, puerto de Onís, parroquia de Buen Suceso.

Linda al O. con las minas de manganeso de Bufarrera. Registrada por el mismo que la anterior.

Del 11 al 18 de id.

«San José», núm. 13.605, hierro, sita en la Vega de las Mantegas.

Registrada por el mismo que las anteriores.

Del 12 al 19 de id.

«Luisa», núm. 13.606, cobre, sita en el Valle de la Espina, paraje llamado La Poza. Registrada por el mismo que las anteriores.

#### Concejo de Llanes

Del 15 al 22 de id.

«Casualidad», núm. 12.638, hierro, sita en el paseo de San Pedro pueblo y parroquia de Llanes. Registrada por D. Roque Costillas y Gómez, vecino de esta capital, como apoderado de D. Guillermo Mac-Lennan y Vithts.

Del 16 al 23 de id.

«El Tropiezo», núm. 12.719, hierro, sita en el paraje llamado San Pedro, pueblo y parroquia de Llanes. Registrada por el mismo que la anterior.

Del 18 al 25 de id.

«Tomasa», núm. 12.728, plomo y zinc, sita en Fuentes Deirsias, pueblo de Riego. Registrada por D. Saturnino Losa y Lauda, vecino de Bilbao, como apoderado de don Tiburcio Eibacuria Veitia.

Del 19 al 26 de id.

«Precaución», núm. 12.733, hulla, sita en barrio de Cuerres. Registrada por D. Justo Romero, vecino de Santander.

Del 20 al 27 de id.

«Luisa», núm. 12.746, hierro, sita en Riega de Torimbio, pueblo de Niembro, parroquia de Barro. Registrada por D. Roque Costillas, como apoderado de D. Guillermo Mac-Lennan.

Del 23 al 30 de id.

«Olvidada 2.º», núm. 12.775, hierro, sita en términos de Loberrón, parroquia de Llanes. Registrada por D. Cecilio Olmedo, vecino de esta capital, como apoderado de D. Victoriano Otti, que lo es de Santander.

Del 24 al 31 de id.

«María del Carmen», número 12.801, hierro, sita en el Recuesto, pueblo de Turanzos, parroquia de Posada. Registrada por D. Francisco Inguanzo Parres, vecino de Posada.

Del 25 de Julio á 1.º de Agosto

«María Luisa», núm. 12.807, hulla, sita en el paraje llamado Fuente de los Pumares, pueblo de Rales. Registrada por el mismo que la anterior.

Del 26 de Julio al 2 de Agosto

«La Flor», núm. 12.849, hierro y manganeso, sita en Juego de los Valles y Río Purón, pueblo de Puertas. Registrada por D. Andrés Mediavilla Proaño, vecino de Reinosa, Santander.

Del 28 de Julio al 4 de Agosto

«Santiago», núm. 12.892, hulla, sita en el paraje llamado La Verde y Ballota, pueblo de Cué. Registrada por D. Isidoro Villanueva y Fernández, vecino de Vizcaya.

Del 29 de Julio al 5 de Agosto

«Abundantisima», núm. 12.965, hierro, sita en el barrio de Prida, parroquia de Oaldueño. Registrada por D. Manuel Antuña Argüelles, vecino de esta ciudad, como apode-

rado de D. Pablo Mascarón, que lo es de Bilbao.

Del 1.º al 9 de Agosto

«La Tragona», núm. 12.966, hulla, sita en la Herrería, parroquia de Bibaño. Registrada por el mismo que la anterior.

Del 4 al 11 de id.

«San Vicente», núm. 12.975, calamina, sita en Cueto del Collado, pueblo de Galguera. Registrada por D. Isidoro Villanueva, vecino de Sestao, Vizcaya.

Del 5 al 12 de id.

«Esperanza», núm. 12.976, hierro, sita en el paraje llamado Fuente Pascual y Cabaña de D. Pedro Sánchez, parroquia de Porrúa. Registrada por el mismo que la anterior.

Del 6 al 13 de id.

«Jesusa», núm. 12.965, hierro, sita en el paraje llamado Aya, pueblo de Barros. Registrada por don Diego Fernández, vecino de Castro Urdiales, quien lo traspasó á don Braulio Montes, vecino de Bilbao.

Del 8 al 15 de id.

«Juliana», núm. 12.986, hierro, sita en el paraje llamado Palanca y La Llanada, parroquia de Porrúa. Registrada por el mismo que la anterior.

Del 10 al 17 de id.

«Amalia», núm. 12.987, hierro, sita en Teja Temprana, pueblo de Porrúa. Registrada por el mismo que las dos anteriores.

Del 12 al 19 de id.

«3.ª Unión», núm. 13.053, hierro, sita en Isla de Poó, parroquia de Poó. Registrada por D. Cecilio Olmedo, como apoderado de D. Victoriano Otti.

Del 13 al 20 de id.

«Luz», núm. 13.081, manganeso, sita en el pueblo de Porrúa. Registrada por el mismo que la anterior.

Del 14 al 21 de id.

«Pantalón», núm. 13.126, hierro, sita en el Monte Nuevo. Registrada por D. Marcelino Gutiérrez, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Manuel del Sastre Gutiérrez, que lo es de Nueva.

Del 15 al 22 de id.

«Ocasión», núm. 12.275, hierro, sita en Pandellas, pueblo de Turanza. Registrada por D. Romualdo López Arango, vecino de esta capital, como apoderado de D. Andrés Mediavilla y Proaño, que lo es de Reinosa.

Del 17 al 24 de id.

«Florida», núm. 13.382, hierro y otros, sita en el pueblo de Vidiago. Registrada por D. Angel Martínez y D. Avelino Méndez, vecinos de Vidiago, en Llanes.

Del 18 al 25 de id.

«Mónica», núm. 13.562, cobre, sita en términos de Bodes y Meré. Registrada por D. Cecilio Olmedo, como apoderado de D. Victoriano Otti.

Del 19 al 26 de id.

«Misteriosa», núm. 13.607, cobre,

sita en Pumarera, parroquia de Santa Eulalia de Carranzo. Registrada por D. Francisco Marín Saigos, vecino de S. Salvador del Valle, en Vizcaya,

Del 20 al 27 de id.

«Clara Luz», núm. 13.608, calamina, sita en Hiende las Tablas, pueblo de Purón. Registrada por el mismo que la anterior.

Del 22 al 29 de id.

«Tercera», núm. 13.627, hierro, sita en Cotaya, pueblo de Mazuco, parroquia de Caldueño. Registrada por D. Cecilio Olmedo, como apoderado de D. Victoriano Otti.

Del 23 al 30 de id.

«Celima 2.ª», núm. 13.717, hierro manganesífero, sita en la Espina, parroquias de Porrúa y Parres. Registrada por D. Antonio Saro y Saro, vecino de Llanes.

Concejo de Ribadedeva

Del 25 de Agosto al 1.º Septiembre

«Amelia», núm. 13.465, hierro, sita en el pueblo de Andinas. Registrada por D. Rafael Corral y Lastra, vecino de Santander. Linda con las concesiones Socorro, Aumento á Socorro y Benito.

Del 27 de Agosto al 3 Septiembre

«Matilde», núm. 13.466, hierro, sita en el pueblo de Andinas. Registrada por el mismo que la anterior. Linda con las concesiones Socorro y Benito.

Del 28 de Agosto al 4 Septiembre

«Petra», núm. 13.467, hierro, sita en el pueblo de Andinas. Registrada por el mismo que las dos anteriores. Linda con las concesiones Socorro y Aumento á Socorro.

Concejo de Ribadesella

Del 30 de Agosto al 6 Septiembre

«José Ramón», núm. 13.173, cobre, sita en Campo Cima, Coto Melón, parroquia de Linares. Registrada por D. Eleuterio Aza, vecino de Cuenco.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los registradores y de los dueños de las minas próximas y colindantes, á los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 3.º del art. 31 de la ley de 6 de Julio de 1859.

Oviedo 26 de Mayo de 1901. — José Sanmartin.

R. al núm. 888.

D. José Sanmartin, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Romualdo López Arango, vecino de Oviedo, en representación de la Compañía anónima La Minera Asturiana, ha presentado solicitud de registro de 123 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de Castora 7.ª, sita en términos de Santibáñez de Murias, concejo de Aller. Lindante á todos vientos con terrenos comunes y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón núm. 20 de la concesión

Carlos 3.º y á partir del mismo medirán en dirección SO. 1.880 metros para colocar la primera estaca, de primera á segunda con dirección NO. se medirá 1.200 metros, de segunda á tercera en dirección SO. se medirán 300 metros, de tercera á cuarta en dirección SE. se medirán 4.100 metros, y de cuarta á primera en dirección NO. se medirán 2.900 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 123 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.497.

Que D. Salvador García González, vecino de Luarca, ha presentado solicitud de registro de 20 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Vaqueiroua, sita en términos del lugar de Gallinero, paraje llamado La Llerona, parroquia de Barcia, concejo de Valdés. Lindante á todos vientos con terrenos comunes y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida para su demarcación una estaca clavada en el centro de una calicata que hay en el fondo, ó sea parte inferior de la Llerona. De ésta en dirección E. se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca, de ésta en dirección S. se medirán 400 metros y se colocará la segunda estaca, de ésta en dirección O. se medirán 500 metros y se colocará la tercera estaca, de ésta al N. se medirán 400 metros y se colocará la cuarta estaca, y de ésta en dirección E. se medirán 500 metros, hasta llegar á la primera estaca, dejando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.482.

Que D. Romualdo López Arango, vecino de Oviedo, como representante de la compañía anónima La Minera Asturiana, ha presentado solicitud de registro de 123 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de Castora quinta, sita en términos de Santibáñez de Murias, concejo de Aller. Lindante á todos vientos con terrenos comunes y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón núm. 20 de la concesión Carlos 3.º, y á partir del mismo se medirán con dirección SO. 1.100 metros para colocar la primera estaca, de primera á segunda con dirección NO. se medirán 1.200 metros, de segunda á tercera con dirección SO. se medirán 300 metros, de tercera á cuarta con dirección SE. se medirán 4.100 metros, de cuarta á quinta con dirección NE., se medirán 300 metros y de quinta á primera con dirección NO. se medirán 2.900 metros quedando así cerrado el perímetro de 123 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 14.499.

pi  
esti  
consi  
ó parte a  
los dueños  
viesen que re  
preceptúa en los  
titres y veinticua.  
vigente de minas.  
Oviedo 17 de Mayo de 1901.  
—José Sanmartin.

### Comisión provincial de Oviedo

D. Ignacio España y Vilaseca, Abogado del Ilustre Colegio de Barcelona, Licenciado en Administración y Secretario de la Excelentísima Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministros vendidos en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el presente mes, á saber:

	Ptas.	Cts
Ración de pan de 70 decágramos.	0	38
Idem de cebada de 6,9375 litros.	0	87
Idem de paja de 6 kilogramos.	0	80
Idem de yerba de 12 id.	1	13
Litro de aceite.	1	31
Kilogramo de carbón.	0	18
Quintal métrico de leña.	3	81
Kilogramo de carne.	1	57
Litro de vino.	0	88

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente en Oviedo á 29 de Mayo de 1901.—Ignacio España, Secretario.—V.º B.º El Vicepresidente, Prieto.

R. al núm. 899.

### DELEGACION DE HACIENDA

Timbre.—Anuncio

Según me comunica la Delegación de Hacienda de Valladolid, ha sido robada en la noche del 25 al 26 de Abril último la Administración subalterna de la Compañía arrendataria de tabacos de Medina del Campo, habiendo sustraído 40 pliegos de sellos de comunicaciones de 0,15 pesetas números 198.401 al 198.441.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, dependientes de la Compañía, expendedores y del público en general.

Oviedo 25 de Mayo de 1901.—El Delegado de Hacienda, Marcos Mantecón.

R. al núm. 900.

### Administración de Hacienda

COMISION DE EVALUACION

El apéndice al amillaramiento de esta capital que ha deservir de base para el repartimiento de rústica y urbana para el 1902, se halla de manifiesto en la Secretaría de la

Comisión de Evaluación, desde el primero al 15 de Junio, á fin de que los interesados puedan examinarlo y entablar las reclamaciones que estimen oportunas.

Oviedo 30 de Mayo de 1901.—  
El Presidente, Valentín Acevedo.  
R. al núm. 905.

### SECCION JUDICIAL

#### Juzgado de Cangas de Tineo

El Lic. D. Agustín de Llano Valdés, Juez municipal de la villa de Cangas de Tineo.

Hago saber: Que en las diligencias de juicio verbal civil de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, dicen:

#### Sentencia

«En la villa de Cangas de Tineo, á siete de Mayo de mil novecientos uno, el Sr. D. Agustín de Llano Valdés, Juez municipal de la misma y su término, habiendo visto el precedente juicio verbal civil, entre partes, como demandante, don Rafael Rodríguez García, propietario, vecino de esta villa, representado por el Procurador de la misma D. Rodolfo Rodríguez Regueral, y como demandado D. Manuel Rodríguez Sierra, labrador y vecino de Villategil, de este término, en reclamación de ciento sesenta pesetas é intereses vencidos desde seis de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, á razón de quince pesetas anuales y los que venzan hasta hacer efectivo el pago.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado D. Manuel Rodríguez Sierra, á pagar al demandante don Rafael Rodríguez García, la cantidad de ciento sesenta pesetas que le adeuda por préstamo que le hizo, con los intereses vencidos y que venzan hasta que efectúe el pago, á razón de quince pesetas al año, desde seis de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, y lo condeno además en todas las costas.

Se ratifica el embargo que se practicó en bienes del demandado en quince de Abril último pasado.

Así por esta sentencia, que se notificará en la forma que previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—  
Agustín de Llano.

Y á los efectos de la notificación del demandado, á medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cangas de Tineo, Mayo veintidos de mil novecientos uno.—Agustín de Llano.—P. S. M., Lesmes Gamoneda.

(R. al núm. 321).

#### Juzgado de Cudillero

D. José Cuervo Arango, Juez municipal del término de Cudillero.

Hago saber: que para hacer pago á D. Santiago Fernández, vecino de Cándano, parroquia de Ballota en este término, de doscientas cuarenta pesetas de principal y costas, se embargaron á D.<sup>a</sup> Romualda de Nido García, vecina del barrio de Resiellas, parroquia de Novellana, también de este término, el útil dominio de las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Casa señalada con el número diez y siete de dicho Resiellas, de planta baja: de superficie de cincuenta y ocho centiáreas, y prado á la derecha, entrando é izquierda: de superficie de sesenta y cinco áreas, que todo unido constituye una sola finca llamada del Campo; linda al

Este monte que se va á describir, Sur posesión de D. Ramón Garrido, Oeste camino y Norte también camino y monte de doña Matilde Riesco.

2.<sup>a</sup> Otra casa sin número vecinal: de veinticuatro centiáreas, compuesta decuadra y pajar sobre ella: de superficie de veinticuatro centiáreas, y prado de veintiocho áreas, que todo unido constituye una sola finca cerrada sobre sí, llamada los Navayos; linda al Este tierra de D. Ramón Garrido y prado de D.<sup>a</sup> Manuela Feito Fernández, Sur arroyo de la Reguera, Oeste camino y Norte prado de D. Constantino Bravo.

Estas dos fincas tienen la carga foral anual y mancomunada de tres pesetas cincuenta céntimos, que se pagan al Sr. Marqués de Valdecarzana; y en el supuesto de que les afecte por mitad dicho gravamen, fueron tasadas la primera en trescientas pesetas y la segunda en doscientas cincuenta pesetas.

3.<sup>a</sup> Monte denominado del Campo: de veintiocho áreas; linda al Norte monte que lleva D. Santiago Bravo, Sur la referida posesión de D. Ramón Garrido, Oeste la finca primera descrita y Norte monte de D. José Cano. Tiene la carga foral anual de una peseta veinticinco céntimos que se pagan á D. José Rico, vecino de Villanueva, del concejo de Valdés; y tasado con deducción de la carga en diez pesetas.

En providencia de hoy se señaló para la celebración de la subasta las diez del día veinte de Junio próximo, en esta sala de audiencia; lo que se hace público y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo los licitadores depositar en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de aquélla; y se advierte que si bien no existen títulos de propiedad se habilitarán en conformidad con las prescripciones de la ley Hipotecaria, y que conviene subastar en junto las dos primeras, en atención á la mancomunidad del gravamen.

Dado en Cudillero á diez y ocho de Mayo de mil novecientos uno.—  
José Cuervo Arango.—Por su mandado, José Miranda.

R. al núm. 233

#### Juzgado de Villaviciosa

#### Cédula de requerimiento

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Juez municipal en funciones de primera instancia D. Agustín Foyaca y Trujillo, con fecha veintidos del actual, en la demanda ejecutiva propuesta por D. Angel Fernández Sánchez, marido de doña Josefa Jorglar de la Prida, vecinos de Arroes, contra D. Honorio Valdés García, en concepto de heredero de don Atanasio Valdés, en reclamación de cuatro mil pesetas é intereses del cinco por ciento, se requiere á dicho demandado, que ha sido declarado en rebeldía, para que en el término de seis días presente en la Escribanía del que autoriza los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Y para que tenga lugar el requerimiento acordado, libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, visada por el Sr. Juez, en Villaviciosa veintidos de Mayo de mil novecientos uno.—  
Jerónimo Sánchez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—Agustín Fraga.

R. al núm. 324

#### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez, en providencia de este día dictada con motivo de denuncia presentada en este Juzgado municipal, por daños causados en la finca denominada Faza del Peral, sita en Selorio, propiedad de D.<sup>a</sup> Florentina Rivero Piñera, legítima esposa de D. Anastasio Vitorero, de ignorado paradero, se cita á éste, como representante legal de aquella, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el repetido Juzgado á ser instruido de los derechos que le concede el artículo ciento nueve de la ley de enjuiciamiento criminal, apercibiéndole que de no hacerlo se entenderá que renuncia á ellos,

Villaviciosa, Mayo veintiocho de mil novecientos uno.—El Secretario, Rafael Ovies.

R. al núm. 325.

#### Juzgado de Candamo

D. Manuel Rodríguez Cuervo, suplente en funciones de Juez municipal del concejo de Candamo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, que habrá de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley de organización del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias con los documentos que acrediten su aptitud y buena conducta en la Secretaría de este Juzgado, dentro de dicho término.

Las Consistoriales de Candamo veinticinco de Mayo de mil novecientos uno.—Manuel Rodríguez.—Por su mandado, Fernando Alvarez Rivón, Secretario.

(R. al núm. 322)

#### Juzgado de Lena

D. Victoriano Vázquez Heres, Juez de instrucción accidental de este partido de Lena.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Matías Panizo del Palacio, hijo de José y de Antonia, natural de San Miguel de las Dueñas, Ayuntamiento de Congosto, partido judicial de Ponferrada, y vecino de León, calle del Espolón, casa de la Gorda, casado, jornalero, de veintisiete años de edad, estatura regular, algo pcoso de viruelas, bigote rubio, viste pantalón de pana color botella, chaleco de idem, camisa de percal, blusa color azul, zapatos y boina morada; cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de León y *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado con objeto de notificarle el auto de conclusión y emplazarle en el sumario que contra el mismo y otro se instruye por estafa á la Empresa de los ferrocarriles del Norte apercibiéndole que si no compareciese en el expresado término le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido del referido

procesado, poniéndole á uso de ser habido á disposición de este Juzgado.

Dado en Pola de Lena á veinticuatro de Mayo de mil novecientos uno.—Victoriano Vázquez.—El Actuario, Canuto Hévia Alvarez.

R. al núm. 320

### PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

**San Martín del Rey.**—De los pastos del pueblo del Polledo, parroquia de San Andrés, concejo de San Martín del Rey Aurelio, desapareció hace quince días próximamente, una yegua de la propiedad de D. José Montes Estrada, vecino del propio pueblo del Polledo, de las señas siguientes:

Edad 8 años, alzada como 6 cuartas, color rojo, crin recortada por mitad, cola recortada, tiene una marca á hierro en cada una de las ancas figurando una J.

Lo que se hace público rogando á la persona en cuyo poder se encuentre se sirva participarlo á su dueño, para que pueda pasar á recogerla, previo el pago de los gastos de manutención y demás que tenga causados.

San Martín del Rey Aurelio 25 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Ramón J. Cocañin. 1

**Quirós.**—De una finca de la propiedad de D. José García, vecino del pueblo de Ronderos, de este concejo, desapareció el día 16 de Abril último una yegua de la propiedad de aquél, de las señas siguientes:

Alzada seis cuartas y media, color castaño-oscuro, cola negra, crin negra, herrada de las manos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegando á conocimiento de la persona en cuyo poder se encuentre, lo participe á su dueño, quien abonará los gastos y daños ocasionados.

Quirós 27 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Valentín Suárez.

El día 22 del corriente se extravió un caballo de las señas siguientes: estatura regular, color castaño, una estrella en la frente, unas pintas blancas sobre el costillar, alegre de cabeza.

Se ruega á la persona que lo tenga en su poder lo entregue á Francisco Fernández de la Zorea, Cartería de Villa, Langreo, quien abonará los gastos que haya causado el animal y dará una buena gratificación. 3

**Siero.**—De los pastos de San<sup>o</sup> y de la propiedad de D. José Sánchez Torres, vecino de la parroquia de Santiago de Arenas en este Concejo han desaparecido el 16 del actual una yegua y un potro de las señas siguientes:

Yegua color rojo, alzada seis cuartas y media poco más ó menos, edad cerrada, tiene el labio inferior muy grande con bigote feo y lleva una cancera al cuello sujeta con un correón.

Potro, color castaño, de trece meses de edad, con una estrella en la frente.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á fin de que llegando á conocimiento de la persona ó personas en cuyo poder se hallen se sirvan dar aviso á esta Alcaldía para conocimiento del interesado.

Pola de Siero Mayo 24 de 1901.—El Alcalde, Joaquín Esnal. 2